

Medellín, 7 de mayo del 2025

IP-47-2025

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Dirección de Producción y Tecnologías, en atención al parágrafo 3 del artículo 21 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-47-2025, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025"**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ANONIMO, PRESENTADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, anonimo1707 anonimo17072024@gmail.com LUNES, 5 DE MAYO DE 2025 4:25 P. M

lunes 5/05/2025 4:25 p. m.

A anonimo1707 <anonimo17072024@gmail.com>

Observaciones a los pliegos del proceso Teleantioquia - Ref. 47-2025

Para Carolina Arenas Hernandez; María Eugenia Urrego Rastrogo.



OBSERVACIONES.docx.pdf
43 KB

Buenas tardes, espero se encuentren bien,

Remitimos las observaciones a los pliegos del proceso Teleantioquia - Ref. 47-2025

Estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

1. DOMICILIO

Se solicita respetuosamente a la entidad contratante reconsiderar el requisito establecido en los pliegos que exige que el proveedor se encuentre ubicado en la ciudad de Medellín, ya que dicha condición podría limitar injustificadamente la pluralidad de oferentes y restringir la participación de proveedores que, aun estando ubicados en otras regiones del país, cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales. Esta exigencia, al no estar directamente relacionada con la idoneidad o experiencia del proponente, podría contravenir los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Por lo anterior, se recomienda ajustar este requisito.

Respuesta:

El motivo del cometido de ostentar sede o sucursal en el área metropolitana, corresponde a la facilidad de respuesta que puede detentar el proveedor al momento de satisfacer o solventar las necesidades del contratante. Aunado a lo anterior, la imposibilidad de un proveedor de contar con los equipos y personal en el municipio de la prestación de servicio encarece el servicio, e impide la celebración de actividades, planes, mejoras, reuniones y una óptima ejecución contractual que se pueden realizar en pró de la finalidad del contrato.

En ese orden de ideas no se accede a la solicitud de dejar sin efectos dicho requerimiento

2. OFERTA ECONÓMICA

2.1 Por medio de la presente, y en el marco del proceso de contratación en curso, solicitamos respetuosamente una aclaración sobre la forma en que debe diligenciarse la oferta económica, ya que las instrucciones proporcionadas en los documentos del proceso no son lo suficientemente claras.

Respuesta:

Ver numeral 9.2 donde se solicita diligenciar el formato número dos, y en el formato número dos, se describe los elementos o servicios a cotizar.

2.2 Solicitamos cordialmente que la entidad de respuesta a los siguientes requerimientos:

- Solicitamos que la entidad brinde información de los valores techo.
- Solicitamos cantidad requerida de cada elemento.

Respuesta:

Teleantioquia para este proceso no publica techo presupuestal.

No se describe la cantidad requerida, ya que depende de la capacidad instalada del canal.

Atentamente,



JUAN GABRIEL LÓPEZ RENDÓN
Director de Producción y Tecnologías